



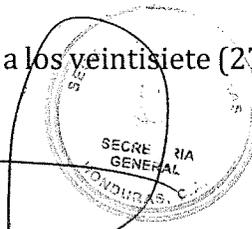
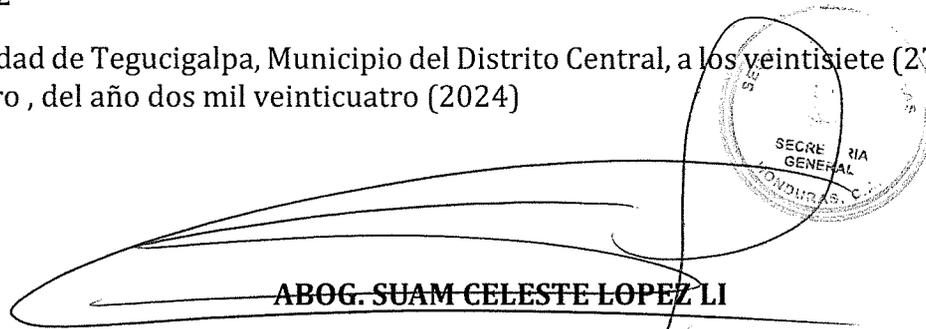
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JORGE ALFREDO MORENO ZAMORA** en su condición de apoderado legal de **“CATHOLIC RELIEF SERVICES UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS** de la (providencia) incoada en el expediente N. **E2023003520**, de ingreso que literalmente dice:

Presentado en fecha veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), consta en total de 40 folios útiles, y en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), consta en total de 43 folios útiles, sin CD. **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EXPEDIENTE E2023003520,VISTA:** Téngase por presentada la manifestación que antecede ante la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 13 de febrero del año 2024, presentada por el Abogado **JORGE ALFREDO MORENO ZAMORA**, actuando en su condición de apoderado legal de **CATHOLIC RELIEF SERVICES UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS**, con numero de RTN 08019000231865, quien **SOLICITA EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA.-** En consecuencia, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESELVE:** 1.- Admítase la manifestación en la cual indica que cumplimenta el requerimiento y adjunta constancia de solvencia fiscal, mismos que se mandan agregar al expediente de mérito. 2.- Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Presentar Dictamen emitido por la Direccion General de Protocolo y Ceremonial Diplomático dependencia de la Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. 2. Presentar copia constancia emitida USAID firmada y sellada, donde estipule el numero de contrato, monto del proyecto y vigencia del proyecto. Toda la documentación requerida en el/los numeral (es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece: " Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse" Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- NOTIFIQUESE. - **“FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO** Acuerdo de Delegación No. 473-2022”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero , del año dos mil veinticuatro (2024)



ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022